



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000273-01 *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente y D.^a María Ángela Marqués Sánchez, relativa a algunas cuestiones sobre la financiación de centros públicos de la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de febrero de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000273, presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente y D.^a María Ángela Marqués Sánchez, relativa a algunas cuestiones sobre la financiación de centros públicos de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de febrero de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Javier Campos de la Fuente y Ángela Marqués Sánchez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

La financiación de los centros públicos de educación de la Comunidad Autónoma se viene realizando por parte de la Junta de Castilla y León mediante dos entregas de dinero, por una parte el 60 % aproximadamente del presupuesto de cada centro, que se suele entregar a principio de año y el restante 40 % que se suele ingresar en septiembre u octubre. Esta forma de pago se ha mantenido con el tiempo hasta el pasado 2011



donde muchos colegios e institutos de la autonomía se han quedado sin la práctica totalidad del segundo plazo, teniendo que recurrir al dinero que cada centro tenía ahorrado para poder afrontar los gastos del último cuatrimestre del año.

La situación planteada fue objeto de pregunta en la sesión plenaria de las Cortes de Castilla y León celebrada el día 13 de diciembre de 2011. En aquella ocasión el Grupo Parlamentario Socialista criticaba que la Junta no hubiera realizado el pago íntegro del segundo plazo a todos los centros de formación, y argumentaba que se generaba una situación muy injusta con los equipos directivos que habían gestionado bien sus recursos y que ahora tendrían que trabajar con sus ahorros, mientras que otros, que no habían sido tan cuidadosos con las percepciones, iban a tener sus necesidades cubiertas de la misma forma. También en la misma pregunta se hacía referencia a lo injusto que era que no se hubiera discriminado, ni en aquellas percepciones que habían sido fruto de la participación y premio de diversos concursos y convocatorias de formación en los que la comunidad educativa de cada centro había participado.

La explicación facilitada por el Sr. Consejero en el mismo Pleno de diciembre de 2011 acerca de esta realidad fue basada y justificada en una llamada a la solidaridad entre centros en unos momentos en los que la economía no va bien, pero este grupo de oposición entiende que es sumamente injusto que estas percepciones, dadas las circunstancias de financiación, tengan que ser empleadas en necesidades de funcionamiento de los centros.

Por lo expuesto se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Realizar un listado de centros educativos sostenidos con fondos públicos donde se contabilicen y valoren las percepciones y recursos económicos que hayan obtenido mediante participación en convocatorias de premios, en cursos y concursos o por captación de recursos propios de los centros mediante donaciones, colaboraciones empresariales, etc.

2.- Ingresar a los centros sostenidos con fondos públicos, en un plazo no superior a tres meses, todos los recursos económicos valorados referidos a los conceptos vistos en el punto anterior”.

Valladolid, 10 de febrero de 2012.

Los Procuradores

Fdo.: Javier Campos de la Fuente,

María Ángela Marqués Sánchez y

Julio López Díaz

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda